

# AGENDA MUQUI 2026-2027



**PROPUESTAS  
DE ACCION  
PARA LA VIDA  
Y EL BUEN  
VIVIR**

## AGENDA MUQUI 2026–2027

### INTRODUCCIÓN

El Perú atraviesa una crisis multidimensional caracterizada por la profundización del modelo extractivista, la expansión de economías ilegales, el colapso ambiental en múltiples territorios, la afectación grave a la salud y el debilitamiento de las garantías democráticas. Este escenario no es coyuntural, sino resultado de decisiones políticas y económicas sostenidas en el tiempo.

La presente Agenda 2026–2027 se construye desde las organizaciones miembros de la Red Muqui, teniendo en cuenta las demandas de las población y territorios afectados por la minería. Se trata de una herramienta política para la defensa de los derechos humanos, territoriales, ecosistémicos y ambientales, y para la construcción de alternativas al extractivismo.

### CONTEXTO NACIONAL

La conflictividad socioambiental se mantiene como un rasgo estructural del país, asociada, sobre todo, a la minería, al acceso y control del agua y a la débil regulación ambiental. Según el Reporte de conflictos socioambientales N° 262 de la Defensoría del Pueblo se registraron 101 conflictos socioambientales en diciembre de 2025, de ellos, 62 estaban vinculados directamente a la minería. Además, se suma la expansión acelerada de economías criminales vinculadas a la minería ilegal, que combinan daño ecosistémico, violencia, trata de personas y captura institucional. Esta situación ha quedado ejemplificada en el incremento de dragas para extraer oro ilegal en Madre de Dios, donde según Conservación Amazónica (ACCA) el número de dragas se incrementó en 11.5 veces desde el 2021, alcanzando las 1,613 dragas al 2025. Hecho que estaría expandiéndose hacia otras regiones del país.

La crisis ambiental se expresa también como crisis sanitaria, con miles de personas expuestas de manera permanente a metales pesados y metaloides. En el Perú más de diez millones de peruanos, alrededor del 31.15% de la población nacional, vive en riesgo de exposición a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas. Paralelamente, se ha reducido el espacio cívico y se ha intensificado la criminalización de defensores y defensoras, en un contexto político marcado por inestabilidad y un proceso electoral con escaso debate y propuestas de fondo.

A continuación, presentamos nuestras propuestas, las cuales han sido elaboradas de manera participativa en nuestra última Asamblea.

## **EJE 1: AUTONOMÍA TERRITORIAL: REFORMA DEL SISTEMA DE CONCESIONES MINERAS**

Los derechos de las comunidades campesinas y de los pueblos indígenas están reconocidos constitucionalmente (art. 89°) y a nivel internacional mediante el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, siendo el territorio comunal un derecho fundamental para su supervivencia. La Ley General de Comunidades Campesinas (Ley N° 24656, 1987) establece que este territorio es inalienable, imprescriptible e inembargable. No obstante, distintos gobiernos han debilitado su eficacia para favorecer grandes inversiones orientadas al despojo y la fragmentación territorial.

Un punto de quiebre fue la Ley N° 30230 (2014), que habilitó la entrega de tierras comunales a proyectos de inversión mediante “procedimientos especiales”. Aunque el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales estas disposiciones en 2020, el avance de los proyectos ya estaba en curso. Esta ley también debilitó el rol rector del Ministerio del Ambiente, trasladando competencias a la Presidencia del Consejo de Ministros y limitando que la Zonificación Económica Ecológica (ZEE) y el ordenamiento territorial restrinjan actividades mineras.

En materia ambiental, aunque la Ley N° 30640 (2017) buscó proteger las cabeceras de cuenca, el marco metodológico de la Autoridad Nacional del Agua no excluye concesiones mineras ya otorgadas, y el Tribunal Constitucional ha establecido que solo el gobierno central puede declarar su intangibilidad. La superposición de concesiones es crítica: comunidades como Juan Velasco Alvarado (La Libertad) tienen más del 99% de su territorio concesionado, y comunidades de los distritos de Atuncolla y Pichacani (Puno), lograron que concesiones mineras fueron declaradas inconstitucionales. A nivel nacional, la gran y mediana minería concentra el 63.06% del área concesionada, mientras que 10 titulares concentran el 12.99%, con concesiones otorgadas por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico incluso en zonas ambientalmente vulnerables.

El despojo se ha profundizado con normas recientes. En 2025 se aprobó la Ley N° 32293, que facilita que terceros ajenos a las comunidades se apropien de territorios indígenas, y la Ley N° 32279 de Ordenamiento Territorial, cuyo reglamento (2026)

introduce el concepto de “territorio rural” sin desarrollar el de “territorio comunal”. Este proceso también afecta a poblaciones no indígenas, como en el caso de Morococha, donde la empresa Chinalco ejecutó reasentamientos forzados con apoyo de la Policía Nacional del Perú, vulnerando el derecho a una vivienda digna.

Además, el actual régimen de concesiones permite el otorgamiento automático de concesiones mineras sin evaluación territorial previa. Por ello, es necesario reformar estructuralmente dicho régimen para que todo otorgamiento de concesiones quede subordinado a procesos de evaluación territorial, consulta previa y ordenamiento territorial vinculante

### **A) Resultados que se espera alcanzar al 2027**

- ✓ Fortalecimiento de las autonomías territoriales mediante la garantía de la consulta previa antes del otorgamiento de concesiones mineras por parte del gobierno central, conforme al Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley General de Minería y la Ley de Consulta Previa.
- ✓ Reforma normativa que restituya y fortalezca las atribuciones de los derechos colectivos y territoriales de las comunidades campesinas y pueblos indígenas.
- ✓ Reducción del acaparamiento y concentración de concesiones mineras mediante mecanismos de control público y revisión del régimen de concesiones.

### **B) Propuestas prioritarias por nivel de gobierno**

#### **Nivel nacional**

- Derogatoria de leyes que facilitan el despojo y la fragmentación del territorio comunal, en particular la Ley N.° 32293.
- Prohibición de concesiones mineras en territorio de PPII, territorios y ecosistemas vulnerables como cabeceras de cuenca, áreas naturales protegidas, glaciares y la Amazonía (Ley de aprovechamiento sostenible de RRNN y TUO Ley General de Minería).
- Reconocimiento legal y constitucional de las consultas populares o vecinales sobre el ingreso de actividades mineras en los territorios, como derecho y mecanismo de democracia directa.

## Nivel nacional, regional y local

- Garantizar la aplicación efectiva de la consulta previa antes del otorgamiento de concesiones mineras y otros derechos extractivos.
- Recuperar y fortalecer las competencias de los gobiernos regionales y locales para la zonificación de cabeceras de cuenca, así como para la planificación y el ordenamiento territorial.

## Eje 1.1 Sobre Minería Artesanal y a Pequeña Escala ( MAPE)

Se plantea una reforma estructural del actual modelo de gestión minera, basada en el principio de diferenciación sin homogeneización. Se reconoce que no toda la MAPE responde a la misma lógica y que es necesario distinguir entre actividades formalizables, economías criminales y minería ilegal. En este marco, se propone lo siguiente:

### A) Resultados que se espera alcanzar al 2027

- i. **Ordenamiento territorial vinculante y protección de ecosistemas estratégicos**, priorizando el enfoque de cuenca, la intangibilidad de cabeceras y la revisión del régimen de concesiones para incorporar criterios ambientales y sociales en el otorgamiento de derechos mineros.
- ii. **Reforma del régimen de concesiones y del marco normativo minero**, incluyendo la revisión y modificación de la Ley General de Minería y del sistema de acceso a recursos naturales, con mayor transparencia y control público.
- iii. **Control efectivo de la minería ilegal y lucha contra economías criminales**, fortaleciendo la fiscalización ambiental y penal, la cadena de suministros, la trazabilidad de minerales críticos y las sanciones frente al lavado de activos y la corrupción vinculada al sector.
- iv. **Formalización diferenciada con condiciones mínimas ambientales y de derechos humanos y de la naturaleza**, con enfoque territorial, progresivo y acompañado técnica y financieramente, estableciendo criterios claros para distinguir actividades formalizables de aquellas estructuralmente inviables y fortalecimiento del rol fiscalización ambiental del gobierno subnacional.
- v. **Impulso a alternativas económicas territoriales y transiciones productivas**, reconociendo experiencias existentes y promoviendo rutas sostenibles que reduzcan la dependencia extractiva.

En conjunto, se reafirma que el gobierno del territorio, del agua y de los ecosistemas debe preceder a la expansión de derechos extractivos, y que la formalización y la transición económica deben articularse bajo criterios de sostenibilidad, y de justicia ambiental, autonomía económica, seguridad y soberanía alimentaria.

## B) Propuestas prioritarias por nivel de gobierno

### Nivel nacional

- **Reforma del régimen de concesiones y del marco normativo minero**, incluyendo la revisión de la Ley General de Minería y del sistema de acceso a los recursos naturales, con mayor transparencia y control público.
- Establecimiento de mecanismos efectivos de **control de la minería ilegal, y lucha contra economías criminales**, fortaleciendo la fiscalización ambiental y penal, la cadena de suministro, la trazabilidad de minerales críticos y las sanciones frente al lavado de activos y la corrupción vinculada al sector.
- Establecer un sistema nacional obligatorio de diferenciación entre minería artesanal, la formalizable y la minería ilegal, incluyendo la depuración del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), la trazabilidad del mineral y sanciones administrativas y penales para funcionarios que facilitan o encubren actividades ilegales.
- Definición de condiciones mínimas ambientales, sociales y de derechos humanos para la formalización diferenciada de la MAPE.

### Nivel nacional y regional

- Ordenamiento territorial vinculante y protección de ecosistemas estratégicos, priorizando el enfoque de cuencas, la intangibilidad de cabeceras y la revisión del régimen de concesiones para incorporar criterios ambientales y sociales en el otorgamiento de derechos mineros.
- Formalización diferenciada con condiciones mínimas ambientales y de derechos humanos y de la naturaleza, con enfoque territorial, progresivo y acompañamiento técnico y financiero, estableciendo criterios claros para distinguir actividades formalizables de aquellas estructuralmente inviables y fortalecimiento del rol de fiscalización ambiental del gobierno subnacional.
- Impulso a alternativas económicas territoriales y transiciones productivas, reconociendo experiencias existentes y promoviendo rutas sostenibles que reduzcan la dependencia extractiva.

## **EJE 2: DEFENSORES Y DEFENSORAS DEL AMBIENTE Y CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA.**

Global Witness ha documentado un aumento alarmante de asesinatos de defensores ambientales en Latinoamérica, la región más peligrosa del mundo para estos activistas. En su informe de 2023, reportaron al menos 196 muertes globales, con el 85% en América Latina, lideradas por Colombia (79 casos), México y Honduras (18 cada uno), y Brasil (25). Perú figura consistentemente entre los países riesgosos; entre 2020 y 2025, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos ha consignado al menos 25 asesinatos de defensores y 37 casos de criminalización, mayoritariamente indígenas oponiéndose a proyectos mineros y de infraestructura.

Se ha consolidado un patrón de criminalización de la protesta social y de persecución judicial (penal y civil) contra liderazgos comunitarios, autoridades comunales y organizaciones sociales que cuestionan proyectos extractivos en zonas mineras y en zonas amazónicas la violencia contra los defensores ambientales llega a ser letal producto de las economías ilegales. Estas prácticas generan efectos de silenciamiento, fragmentación organizativa y debilitamiento del tejido social. A ello se suma la estigmatización mediática y política de la defensa ecoambiental, así como reformas normativas que buscan ampliar los tipos penales para que toda expresión de derecho a la protesta y organización del derecho a la protesta sea silenciada y perseguida.

El uso desproporcionado de la fuerza estatal es una problemática estructural, se han aprobado normas para exonerar de responsabilidad penal a policías que hagan uso desproporcionado de la fuerza. Además, hay zonas en el corredor minero del Sur Andino donde se han declarado estados de emergencia continuos militarizando el territorio y volviendo esta figura constitucional que debería ser excepcional la regla en territorios con presencia de extracción minera.

### **A) Resultados que se espera alcanzar al 2027**

- ✓ Protección efectiva y oportuna para personas defensoras ambientales en contextos extractivos mineros
- ✓ Respeto al derecho a la protesta y la no criminalización y estigmatización de defensores ambientales.
- ✓ Fortalecimiento del acceso a la justicia, reparación, así como garantías de no repetición para defensores ambientales y sus familias.
- ✓ Derogatoria de las normas que otorgan impunidad policial y que modifican tipos penales para criminalizar y reducir el espacio cívico

- ✓ Reconocimiento público y político de la labor de defensa de las y los defensores derechos socioambientales
- ✓ Promoción de la adhesión al Acuerdo de Escazú.

## B) Propuestas prioritarias por nivel de gobierno

### Nivel nacional

- Fortalecimiento del mecanismo intersectorial de protección de personas defensoras, con adecuación territorial, intercultural y de género, y con asignación presupuestal suficiente para su implementación efectiva.
- Fortalecimiento del enfoque de derechos humanos en el (Ministerio del Interior) MININTER y el Ministerio de Defensa ( MINDEF) , a fin de prevenir la criminalización, el uso desproporcionado de la fuerza y la militarización de territorios en conflicto.
- Desarrollo de defensa legal frente a casos de criminalización y promoción de litigio estratégico, para garantizar acceso a la justicia, reparación y garantías de no repetición para personas defensoras y sus familias.
- Articulación con mecanismos internacionales de protección, en particular con la Relatoría para personas defensoras de derechos humanos de la ONU y otros sistemas internacionales pertinentes.

### Nivel nacional y regional

- Fortalecimiento de los gobiernos regionales para la protección de personas defensoras ambientales, promoviendo mecanismos de prevención, coordinación institucional y respuesta oportuna frente a situaciones de riesgo.
- Promoción de entornos seguros para la participación ciudadana y comunitaria, especialmente en territorios con presencia de actividades extractivas o economías ilegales.
- Desarrollo de acciones de prevención y protección territorial para personas defensoras, en articulación con organizaciones sociales, comunidades y autoridades locales.
- Impulso de condiciones institucionales y políticas que reconozcan y legitimen públicamente el trabajo de defensa socio ambiental , favoreciendo la participación y reduciendo la estigmatización.

### **EJE 3: CRISIS CLIMÁTICA Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA Y EL AGUA.**

La presión sobre el ambiente, las fuentes de agua y los ecosistemas vulnerables se ha intensificado de manera sostenida debido a la expansión de proyectos extractivos, de infraestructura y otras grandes inversiones que afectan cabeceras de cuenca, bofedales y humedales. Esto compromete la seguridad hídrica y los medios de vida de comunidades campesinas, pueblos indígenas y otras poblaciones. La contaminación derivada de las actividades extractivas, sumada a la escasez de agua asociada a la crisis climática —especialmente en zonas altoandinas— incrementa la presión sobre los territorios y profundiza la conflictividad socioambiental (Red Muqui, 2025).

De manera paralela, se mantiene una política de flexibilización ambiental impulsada por el sector empresarial minero bajo el argumento de “reducir la tramitología”. El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, encargado de aprobar los instrumentos de gestión ambiental preventivos de los grandes proyectos, se han convertido en ejes centrales de estas reformas. Asimismo, la minería —una de las industrias más intensivas en consumo de agua— afecta gravemente la cantidad y calidad de las fuentes hídricas. En este contexto, se ha debilitado la rectoría de la Autoridad Nacional del Agua mediante el traspaso de competencias al sector Vivienda (DL1620), la flexibilización de normas sobre vertimientos y la reducción de su rol como opinante técnico. Además, la ANA no reconoce declaratorias de sujetos de derechos, como en el caso del Lago Titicaca, negando los saberes ancestrales y los derechos de la naturaleza.

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental cumple un rol clave en la fiscalización, aunque ha sido debilitado por presiones políticas y empresariales. La Ley N.º 30320 (2014) impuso una moratoria de tres años a su potestad sancionadora, lo que incrementó las infracciones ambientales. Entre 2017 y 2023, el OEFA realizó 206 Evaluaciones Ambientales de Causalidad vinculadas al sector minero, destacando las efectuadas en Antapaccay (Cusco), donde se comprobó contaminación en aire, suelos, pastos, animales y aguas causada por operaciones de Glencore, imponiéndose multas superiores a cinco millones de soles. Persisten, sin embargo, presiones para debilitar su autonomía y capacidad técnica.

En cuanto a los pasivos ambientales mineros, desde 2004 existe una ley que buscaba asegurar su remediación, pero una disposición inicial permitió que las empresas

evadan responsabilidades al renunciar a sus derechos mineros. Aunque la norma fue corregida en 2005, esos diez meses bastaron para que el 92% de los pasivos registrados hasta 2025 quedaran abandonados sin responsable identificado, trasladando la carga al Estado a través del MINEM y Activos Mineros S.A.C. Si bien el DS 006-2025-EM fortaleció las exigencias sobre cierre de minas, estas siguen siendo insuficientes para garantizar el monitoreo y mantenimiento post cierre. Frente a esta débil institucionalidad ambiental, las comunidades han desarrollado experiencias de monitoreo ambiental comunitario, que aportan información clave para frenar la contaminación, pero que aún no son reconocidas ni financiadas por el Estado.

### A) Resultados que se espera alcanzar al 2027

- ✓ Gobernanza y cuidado comunitario del agua, con respeto a los saberes ancestrales de los pueblos indígenas.
- ✓ Fortalecimiento de los gobiernos regionales y locales en la gobernanza del agua con participación comunitaria y de las organizaciones sociales.
- ✓ Reconocimiento del agua y la naturaleza como bien común y sujeto de derechos.
- ✓ Derogatoria de decretos y leyes que privatizan el agua y promueven la flexibilización ambiental.
- ✓ Fortalecimiento del sistema nacional de gestión ambiental, con énfasis en los sistemas de evaluación de impacto ambiental (SEIA) y las labores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

### B) Propuestas prioritarias por nivel de gobierno

#### Nivel nacional

- Promover la intangibilidad de cabeceras de cuenca, glaciares y fuentes de agua , especialmente en zonas altoandinas.
- Fortalecer las competencias del OEFA en el monitoreo de planes de cierre de minas y en la remediación de pasivos ambientales mineros.
- Fiscalizar y controlar las labores del Ministerio del Ambiente (MINEM) y de Activos Mineros en la remediación y reaprovechamiento de pasivos ambientales mineros.
- Promover el acceso público a la información ambiental y desarrollar campañas a favor del Acuerdo de Escazú.

### Nivel nacional y regional

- Exigir el reconocimiento institucional y financiamiento del Monitoreo y vigilancia ambiental comunitaria.
- Exigir al OEFA la realización de estudios de causalidad, así como la difusión de sus resultados en versiones amigables.
- Promover la conservación de bosques, biodiversidad y zonas endémicas, fortaleciendo la participación comunitaria e indígena.
- Fortalecer las competencias de los gobiernos subnacionales en la gestión y fiscalización ambiental con participación comunitaria.
- Promover la regulación y control de sustancias altamente tóxicas como el mercurio y el cianuro en minería.



## **EJE 4: JUSTICIA AMBIENTAL : PROTECCIÓN DE LA SALUD AMBIENTAL Y HUMANA**

La exposición crónica a metales pesados constituye una crisis estructural de salud pública: más de 10 millones de personas están expuestas a nivel nacional (MINSa, 2022). Comunidades enteras viven en territorios contaminados sin atención ni seguimiento clínico adecuado, afectando especialmente a niñas, niños, mujeres y adultos mayores, y perjudicando actividades como la agricultura y ganadería.

Persisten graves limitaciones en la articulación intersectorial, en particular en el sector energético-minero, lo que dificulta identificar fuentes contaminantes y adoptar medidas correctivas. En Salud, la débil articulación subnacional afecta la vigilancia epidemiológica y la atención especializada. Aunque el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) coordina desde 2015 con Direcciones regionales de Salud (DIRESAS), Gerencias regionales de salud (GERESAS) y Direcciones de salud (DISAS), estas instancias enfrentan serias carencias técnicas e institucionales.

La falta de acceso a agua limpia es generalizada en territorios contaminados. Los metales pesados están presentes tanto en fuentes naturales como en el agua potable, cuyos procesos de potabilización no los eliminan completamente. La intervención de la ANA suele ser tardía y los proyectos de agua y saneamiento impulsados por el sector Vivienda carecen de criterios técnicos adecuados para enfrentar esta problemática.

En el plano normativo, la Política Nacional Multisectorial de Derechos Humanos al 2040 reconoce a las personas afectadas como grupo vulnerable. Sin embargo, no existe consenso para implementar programas específicos de protección social. La sentencia del caso La Oroya vs. Perú marcó un hito al reconocer el derecho autónomo a un ambiente sano y ordenó atención médica gratuita y especializada para las víctimas de contaminación minera. Este escenario explica la priorización de las siguientes propuestas.

### **A) Resultados que se espera alcanzar al 2027**

- ✓ Respuesta estatal integral y efectiva frente a la crisis por exposición a metales pesados, priorizando la protección de la salud de las poblaciones afectadas.

- ✓ Implementación del Plan Especial Multisectorial y desarrollando planes regionales con acciones concretas de prevención, atención y seguimiento clínico especializado.
- ✓ Reducción de fuentes de riesgo y exposición a zonas contaminadas, que afectan la salud ambiental y humana.
- ✓ Promoción de la vigilancia comunitaria, el acceso a información pública y el diálogo articulado con las autoridades sanitarias

## B) Propuestas prioritarias por nivel de gobierno

### Nivel nacional

- Ampliación del Plan Especial Multisectorial y desarrollo de planes de atención regional. Definición e implementación de ejes y actividades orientadas a la protección integral de la salud de las poblaciones afectadas por metales tóxicos y metaloides.
- Aprobación e implementación de programas sociales para personas afectadas por metales pesados con especial énfasis en niños, mujeres y adultos mayores.
- Identificación y priorización de fuentes y zonas de contaminación, adecuando los criterios del Ministerio de Energía y Minas y del Ministerio de la Producción en función de la protección de la salud ambiental y humana.
- Implementación de las recomendaciones de la sentencia del caso La Oroya vs Perú- en articulación con el Plan Especial Multisectorial- garantizando atención médica especializada, reparación integral a las personas afectadas y cambios estructurales para prevenir la contaminación minera.

### Nivel nacional y regional

- Acceso y dotación de agua limpia y segura. Implementación de programas de agua segura en las zonas contaminadas por parte del Estado nacional-local y empresas contaminantes. Así como el desarrollo de proyectos de saneamiento que controlen la exposición a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas.
- Exigir mayor presupuesto y desarrollo de capacidades técnicas de las DIRESAs, GERESAs y DISAs para la vigilancia epidemiológica, el diagnóstico y seguimiento clínico especializado de los personas afectadas con metales tóxicos.

- Promover la participación comunitaria en la vigilancia de la salud ambiental y el acceso a información pública sobre las fuentes de contaminación y los datos epidemiológicos y sanitarios locales. Además, del diálogo y articulación con DIRESEs, GERESAs y DISAs.

## **EJE 5: ALTERNATIVAS AL EXTRACTIVISMO, ECONOMÍAS PARA LA VIDA Y BUEN VIVIR**

La actual crisis global exige un cambio urgente del enfoque de la economía tradicional hacia alternativas que sostengan la vida, como respuesta al modelo extractivista imperante. Se trata de promover nuevas formas de convivencia, organización económica y acción política que prioricen la vida, la igualdad y la sostenibilidad. En ese sentido, las propuestas frente al extractivismo van más allá de la resistencia: proponen visiones concretas de mundos posibles. No obstante, estos procesos también enfrentan desafíos y contradicciones que deben ser abordados en el camino hacia una transformación estructural y a la vez concreta.

En el marco de la demanda energética mundial y la promoción de supuestas “economías verdes”, no se observa un verdadero cambio de rumbo, sino más bien la reproducción de un modelo que traslada al Sur global los costos de los excesos del Norte. Frente a ello, resultan especialmente relevantes los aprendizajes y resultados de los procesos de construcción de alternativas referidas a la protección de los bienes naturales y los derechos humanos. Las alternativas territoriales al extractivismo existen y ya sostienen economías locales, sistemas alimentarios y formas de vida en armonía con la naturaleza. Sin embargo, enfrentan barreras estructurales como la falta de financiamiento, el acceso limitado a mercados y el escaso apoyo institucional.

Como parte del trabajo colectivo de la Red, se han identificado y mapeado al menos 32 experiencias de alternativas al extractivismo en distintos territorios del país. Estas incluyen iniciativas de economía comunitaria, agroecología, manejo sostenible de recursos, circuitos locales de comercialización y formas de gestión territorial orientadas al cuidado de la vida y los ecosistemas. Si bien este mapeo reconoce la existencia de muchas otras experiencias aún no sistematizadas, sus hallazgos evidencian que las alternativas no son un discurso abstracto, sino prácticas reales que ya sostienen economías locales, generan ingresos, fortalecen los vínculos comunitarios y abren caminos concretos hacia transiciones territoriales más justas y sostenibles, frente a la presión del extractivismo y en defensa de los territorios.

Por lo tanto, fortalecer estas y otras alternativas es una condición primordial para las necesarias transiciones territoriales, que reconozcan el rol de mujeres y jóvenes como actores centrales.

Este escenario explica la priorización de los siguientes resultados y propuestas.

### A) Resultados que se espera alcanzar al 2027

- ✓ Alternativas territoriales fortalecidas en base a su autonomía, economías comunitarias, justicia de género y construcción de los Buenos Vivires.
- ✓ Fomento de los sistemas alimentarios y la sostenibilidad económica local.
- ✓ Liderazgo de mujeres y jóvenes en la promoción de alternativas al extractivismo minero

### B) Propuestas prioritarias por nivel de gobierno

#### Nivel nacional, regional

- Incorporar en la Política Nacional de diversificación productiva las alternativas al extractivismo, como la agricultura familiar, agroecología, entre otros.
- Promover la articulación de políticas nacionales, regionales y locales la diversificación productiva con sistemas en armonía con la naturaleza.
- Visibilizar y fortalecer experiencias de alternativas al extractivismo minero con base científica y comunitaria.
- Apoyo a economías comunitarias y mercados locales donde se desarrollen las alternativas.
- Impulso del liderazgo de mujeres y jóvenes con acceso a recursos para la implementación de experiencias de alternativas.